

DECRETO N° 3330**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La aprobación de la Novena Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1374 de fecha 04 de diciembre de 2024, lo que consta en el certificado N°04-1374 del Secretario Municipal emitido con fecha 05 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°3205 de fecha 27 de noviembre de 2024 que aprueba la Octava Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1373, lo que consta en el certificado N°08-1373 del Secretario Municipal emitido con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°2856 de fecha 30 de octubre de 2024 que aprueba la Octava Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°2832 de fecha 30 de octubre de 2024 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1367, de fecha 30 de octubre de 2024, y que consta en el certificado N°05-1367, del Secretario Municipal emitido con fecha 30 de octubre de 2024; la aprobación de la Sexta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1366, de fecha 09 de octubre de 2024, lo que consta en el certificado N°032-1366, del Secretario Municipal emitido con fecha 11 de octubre de 2024, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2663 de fecha 11 de octubre de 2024; la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1365, de fecha 02 de octubre de 2024, lo que consta en el certificado N°14-1365, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2572 de fecha 03 de octubre de 2024; la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1362, de fecha 04 de septiembre de 2024, lo que consta en el certificado N°04-1362, del Secretario Municipal, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2387 emitidos ambos con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°2355 de fecha 03 de septiembre de 2024 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°2063 de fecha 30 de julio de 2024 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1919 de fecha 10 de julio de 2024 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1354, de fecha 19 de junio de 2024, lo que consta en el certificado N°020240094, del Secretario Municipal emitido con misma fecha y el respectivo el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 19 de junio de 2024; la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria 2024 que reconoce ingresos provenientes de la Ley N°21.591 de Royalty a la Minería, por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión extraordinaria N°1352, de fecha 28 de mayo de 2024, lo que consta en el certificado N°020240076, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°1588 de fecha 29 de mayo de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1507 de fecha 20 de mayo de 2024 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1098 de fecha 28 de marzo de 2024 que aprueba la Segunda Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 21 de marzo de 2024 que aprueba la Primera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión extraordinaria N°1344, de fecha 20 de marzo de 2024, lo que consta en el certificado N°15, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 21 de marzo de 2024; la aprobación de la Desagregación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 3089, de fecha 19 de diciembre de 2023; la aprobación del Presupuesto Municipal 2024 por el Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1332, de fecha 13 de diciembre de 2023, según consta en el certificado N° 284, de igual fecha y en el Decreto Alcaldicio N° 3026, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N°2995, de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba el Plan Anual de Salud

Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°2775, de fecha 15 de noviembre de 2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2024; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2024 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1325 de fecha 04 de Octubre de 2023 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 04 y 12 de diciembre de 2023; el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- APRUÉBASE** la **NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**, con los respectivos disminuye y aumenta gastos, según detalle siguiente:

DISMINUYE GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	830.000
TOTAL			830.000

AUMENTA GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	830.000
TOTAL			830.000

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-01-002-001-000	EDUCACION - APOORTE MUNICIPAL	830.000.000	
TOTAL		830.000.000	-

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



H. LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA
SUPLENTE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sección de Presupuesto ✓
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/LHG/MAR/CRR/NCB/te

